

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL

CAPÍTULO 1 DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. Este reglamento tiene por objeto determinar las normas que regulen el otorgamiento de premios y reconocimientos por la Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural, en adelante la SMIE, a aquellos profesionales, académicos *y egresados* que por su trayectoria y realizaciones hayan contribuido a enaltecer la ingeniería estructural o el prestigio de la SMIE. Se *otorgará* un solo premio por categoría.

[Se adicionó "y egresados" y se sustituyó "entregará" por "otorgará"]

CAPÍTULO 2 DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 2. La SMIE otorgará los siguientes premios y distinciones:

- 2.1 Premio a la práctica profesional en ingeniería estructural.
- 2.2 Premio a la investigación en ingeniería estructural.
- 2.3 Premio a la docencia en ingeniería estructural.
- 2.4 *Premios a las mejores tesis de licenciatura, maestría y doctorado en ingeniería estructural*
- 2.5 Nombramiento de Miembro Honorario.

[Se eliminó "Premio a la Ingeniería Estructural en la Vivienda" y se adicionó "Premios a las mejores tesis..."]

CAPÍTULO 3 DEL PREMIO A LA PRÁCTICA PROFESIONAL

ARTÍCULO 3. El Premio se otorgará a quienes se hayan destacado en la *realización de proyectos* estructurales llevados a la práctica, o a quienes hayan obtenido patentes relacionadas con la ingeniería estructural, o a quienes hayan realizado desarrollos tecnológicos en dicha especialidad.

[Se eliminó "concepción y diseño de proyectos" y se sustituyó por "realización de proyectos"]

ARTÍCULO 4. Para ser candidato al Premio a la Práctica Profesional se requiere tener título profesional registrado en el país y ser propuesto por al menos cinco miembros de la Sociedad, o por algún colegio de profesionales o por alguna institución de educación superior, en términos de la convocatoria que será expedida en su oportunidad.

ARTÍCULO 5. Para el otorgamiento del Premio se integrará un jurado constituido por tres miembros *de la SMIE* con alto reconocimiento profesional en la *práctica de la ingeniería estructural*.

[Se adicionó "de la SMIE" y se sustituyó "campo de las estructuras" por "práctica de la ingeniería estructural"]

ARTÍCULO 6. En su decisión, el Jurado tomará en cuenta la importancia de los proyectos en que hayan intervenido los candidatos, su grado de participación en los mismos y los aspectos innovadores que contengan. En el caso de las patentes y desarrollos tecnológicos, su impacto en la práctica profesional, su originalidad y la complejidad de los problemas que coadyuven a resolver. En caso de igualdad de merecimientos entre los candidatos, se considerará el hecho de ser miembro de la SMIE, su antigüedad y principalmente sus aportaciones al engrandecimiento y prestigio de la Sociedad

ARTÍCULO 7. El Premio se convocará cada dos años y podrá ser declarado desierto.

ARTÍCULO 8. El Premio consistirá en *Estatuilla* y Diploma alusivos.

[Se eliminó "Medalla" y se adicionó "Estatuilla"]

CAPÍTULO 4 DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 9. El premio se otorgará a investigadores en activo de instituciones nacionales de educación superior y de institutos públicos o privados de investigación, cuyo trabajo esté enfocado a la ingeniería estructural.

[Se eliminó "prioritariamente" después de "enfocado"]

ARTÍCULO 10. Para ser candidato al Premio a la Investigación se requiere ser propuesto por la institución en que se labore o por al menos cinco miembros de la *SMIE*, en términos de la convocatoria que será expedida en su oportunidad.

[Se sustituyó "Sociedad" por "SMIE"]

ARTÍCULO 11. Para el otorgamiento del premio se integrará un jurado constituido por tres investigadores con alto reconocimiento en el campo de la *ingeniería estructural*, que no laboren en los centros a los que pertenezcan los candidatos.

[Se sustituyó "estructuras" por "ingeniería estructural" y "que no desempeñen funciones de dirección" por "que no laboren"]

ARTÍCULO 12. En su decisión, el jurado tomará en cuenta la calidad y cantidad de la producción científica y tecnológica de los candidatos, el impacto de sus investigaciones *en el avance de la ingeniería estructural, su aplicación a la práctica profesional* y sus logros en la formación de grupos de investigación. En caso de igualdad de merecimientos entre los candidatos, se considerará el hecho de ser miembro de la SMIE, su antigüedad y principalmente sus aportaciones al engrandecimiento y prestigio de la Sociedad.

[Se sustituyó: impacto de sus investigaciones "en la práctica profesional" por: impacto de sus investigaciones "en el avance de la ingeniería estructural, su aplicación a la práctica profesional y..."]

ARTÍCULO 13. El Premio se convocará cada dos años y podrá ser declarado desierto.

ARTÍCULO 14. El Premio consistirá en *Estatuilla* y Diploma alusivos.

[Se eliminó "Medalla" y se adicionó "Estatuilla"]

CAPÍTULO 5 DEL PREMIO A LA DOCENCIA

ARTÍCULO 15. El premio se otorgará a profesores en activo, que hayan participado por lo menos 20 años en actividades de docencia en cursos vinculados con la ingeniería estructural, en instituciones nacionales de educación superior públicas o privadas.

ARTÍCULO 16. Para ser candidato al Premio a la Docencia se requiere ser propuesto por la institución en que se labore o por al menos cinco miembros de la Sociedad, en términos de la convocatoria expedida en su oportunidad.

ARTÍCULO 17. Para el otorgamiento del premio se integrará un jurado constituido por tres profesores con alto reconocimiento en el ámbito académico, *que no laboren* en los centros a los que pertenezcan los candidatos.

[Se sustituyó "que no desempeñen funciones de dirección" por "que no laboren"]

ARTÍCULO 18. En su decisión, el Jurado tomará en cuenta la calidad de la docencia impartida por los candidatos, su participación en la elaboración de material didáctico en el campo de las estructuras, su participación en la formulación de planes y programas de estudio vinculados con la ingeniería estructural, sus publicaciones sobre enseñanza de la ingeniería estructural, las innovaciones exitosas introducidas en sus prácticas docentes y la dirección de tesis o equivalentes (*). En caso de igualdad de merecimientos entre los candidatos, se considerará el hecho de ser miembro de la SMIE, su antigüedad y principalmente sus aportaciones al engrandecimiento y prestigio de la Sociedad.

[() Se eliminó "de sus alumnos"]*

ARTÍCULO 19. El Premio se convocará cada dos años y podrá ser declarado desierto.

ARTÍCULO 20. El Premio consistirá en *Estatuilla* y Diploma alusivos.

[Se eliminó "Medalla" y se adicionó "Estatuilla"]

CAPÍTULO 6 DEL PREMIO A LA INGENIERÍA ESTRUCTURAL EN LA VIVIENDA

[Se eliminó en todos sus artículos]

CAPÍTULO 7 DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO HONORARIO

ARTÍCULO 27. El nombramiento de Miembro Honorario se otorgará a quienes hayan ejercido, durante un mínimo de 20 años, la práctica, la investigación o la docencia en ingeniería estructural, que hayan hecho aportaciones significativas al progreso de la especialidad, que hayan participado de manera destacada y sostenida en actividades de carácter técnico organizadas por la SMIE, contribuyendo a su prestigio y superación, y que hayan observado una conducta ética irreprochable en su vida profesional.

ARTÍCULO 28. El nombramiento podrá conferirse a profesionales mexicanos o extranjeros.

ARTÍCULO 29. Las propuestas para otorgar el nombramiento de Miembro Honorario serán planteadas por la Mesa Directiva al Comité de Premios, quien *decidirá sobre las propuestas que se turnarán* a la Asamblea General para su aprobación.

[Se eliminó "si las considera procedentes, las turnará..." y se sustituyó por "decidirá sobre las propuestas que se turnarán..."]

CAPÍTULO 8 DEL PREMIO A LAS MEJORES TESIS DE LICENCIATURA, MAESTRIA Y DOCTORADO.

[Se adicionó "DOCTORADO"]

ARTÍCULO 30. Se otorgará al alumno o grupo de alumnos de instituciones nacionales de educación superior, públicas o privadas, que hayan elaborado las tesis de licenciatura, maestría y *doctorado* sobre ingeniería estructural consideradas como ganadoras en el concurso convocado por la SMIE *y que no hayan sido premiadas en otro certamen nacional o internacional.*

[Se adicionó "y doctorado" "y que no hayan sido premiadas en otro certamen nacional o internacional"]

ARTÍCULO 31. Para el otorgamiento del Premio se integrará un jurado, por cada nivel, constituido por tres profesores con alto reconocimiento en el ámbito académico, *que no laboren* en la institución a la que pertenezcan los candidatos.

[Se sustituyó "que no desempeñen funciones de dirección" por "que no laboren"]

ARTÍCULO 32. En su decisión, el Jurado tomará en cuenta la calidad académica de las tesis, su impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones, su originalidad y el haberla terminado en un lapso acorde con lo previsto en los planes de estudio del programa *correspondiente*.

[Se sustituyó "y con la magnitud del trabajo desarrollado por los autores" por "correspondiente"]

ARTÍCULO 33. El Premio se convocará cada dos años y podrá ser declarado desierto en uno, en dos o en los *tres* niveles. *Se otorgará un solo premio por categoría y este* no podrá ser compartido por más de un alumno o grupo de alumnos en cada nivel.

[Se agregó "...en los tres niveles." y "Se otorgará un solo premio por categoría y este..."]

ARTÍCULO 34. El Premio consistirá en un *Diploma de Reconocimiento*.

[Se sustituyó "Medalla y Diploma alusivos" por "Diploma de Reconocimiento"]

CAPÍTULO 9 DEL COMITÉ DE PREMIOS DE LA SMIE

ARTÍCULO 35. *El Comité de Premios estará integrado por cinco miembros en activo de la SMIE con una antigüedad de por lo menos cinco años y que se hayan destacado en la práctica profesional, en la investigación o en la docencia de la ingeniería estructural.*

35A. *Cada dos años se designará a un nuevo miembro, que sustituirá al de mayor antigüedad. La Mesa Directiva podrá hacer una propuesta al Comité.*

35B. *En cualquier caso, la aceptación de un nuevo miembro será atribución exclusiva del Comité de Premios en una sesión en donde dicha aceptación se dé por unanimidad.*

35C. *Cada dos periodos de dos años, el Comité elegirá internamente a su presidente. En caso de renuncia antes de concluir el segundo periodo, el Comité elegirá a un nuevo presidente.*

[Este artículo fue modificado en su totalidad]

ARTÍCULO 36. Para ser miembro del Comité de Premios se requiere ser miembro activo de la SMIE con una antigüedad de por lo menos cinco años y haberse destacado en la práctica profesional, en la investigación o en la docencia de la ingeniería estructural.

ARTÍCULO 37. Son funciones del Comité de Premios:

- a) Emitir las convocatorias a los premios a la práctica profesional, a la investigación, a la docencia y a las mejores tesis de licenciatura, *maestría y doctorado, a través de la Mesa Directiva en funciones.*
- b) Designar a los jurados de los premios arriba mencionados.
- c) *Informar* a la Mesa Directiva en funciones los nombres de los ganadores de los premios, tomando en cuenta *el fallo* de los jurados.
- d) Turnar a la Asamblea General, en su caso, por conducto de la Mesa Directiva, las propuestas de nombramiento de Miembros Honorarios.

[En el inciso (a) se sustituyó "posgrado" por "maestría y doctorado" y se agregó "a través de la Mesa Directiva en funciones"; en el inciso (c) se sustituyó "recomendar" por "informar" y "la opinión" por "el fallo"]

ARTÍCULO 38. Las actividades del Comité de Premios serán honoríficas.